

PÓLIZA N°

1001381

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

15 SEGURO INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS PÓLIZA INFIDELIDAD DE RIESGOS

SOLICITUD DÍA 24 MES 9 AÑO 2019			CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 3			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO	
TOMADOR 2668538-FIDUCIARIA CENTRAL S.A. DIRECCIÓN AV EL DORADO 69 A 51, BOGOTA, CUNDINAMARCA						NIT 800.171.372-1 TELÉFONO 4124707										
ASEGURADO 2668538-FIDUCIARIA CENTRAL S.A. DIRECCIÓN AV EL DORADO 69 A 51, BOGOTA, CUNDINAMARCA						NIT 800.171.372-1 TELÉFONO 4124707										
EMITIDO EN BOGOTA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE AÑO A LAS HASTA AÑO A LAS						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos			7002	70	24 9 2019			30 9		2019 00:00		1 11		2019 00:00		32
TIPO CAMBIO 1.00									FORMA DE PAGO 34. CONVENIO LICITAC			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 60,000,000,000.00				
CARGAR A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.																

Riesgo: 1 -
AV EL DORADO 69 A 51 TO B P 3, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Categoría: 1-ENTIDADES FINANCIERAS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
6	COBERTURA INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIERO	60,000,000,000.00	SI	17,595,616.0
	Deducible: 200000000.00\$ SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo	0.00	SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA
12	INDEMNIZACION PROFESIONAL	60,000,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 200000000.00\$ SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo	0.00	SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA
17	FRAUDES POR COMPUTADOR	60,000,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 200000000.00\$ SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo	0.00	SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	NIT 8001713721	100.000 % NO APLICA

CL-IRP-004-3 - PÓLIZA GLOBAL BANCARIA (DHP84)

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EFECTUA PRORROGA EN IGUALDAD DE TERMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE LA VIGENCIA ARRIBA INDICADA, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION DEL ASEGURADO A TRAVES DE SU CORREDOR DE SEGUROS AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS CON MAIL DEL 24/09/2019.
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$**17,595,616.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$**3,343,167.04
AJUSTE AL PESO	\$*****-0.04
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$**20,938,783.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

24/09/2019 15:31:03

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	% COMISIÓN
				694	1	AON RISK SERVICES COLO	

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE INFIDELIDAD DE RIESGOS
FINANCIEROS No.1001381 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

3

ESTE ENDOSO QUEDA SUJETO A:

- A. NO INCREMENTO DEL LÍMITE AGREGADO
- B. CONFIRMACIÓN DE NO SINIESTROS A LA FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1001381

CERTIFICADO No. 3

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCI

Sucursal
REGIONAL ESTATAL

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$17,595,616.00	\$3,343,167.04	2668538 - FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
23/03/2020	\$*****0.00	\$**17,595,616.00	\$***3,343,167.04				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 34. CONVENIO LICITACIONES



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 20,938,783.04, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	23/03/2020	\$*****0.00	\$**17,595,616.00	\$***3,343,167.04					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1001381	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCI	3	\$60,000,000,000.

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 24 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1